



Ref.: CGBE/YCG

Expte.: SUBV.CC.DEP TRADICIONAL 20/21

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2020/2021

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2020/2021 y disponer el gasto.

Visto el informe del instructor, nombrado mediante resolución del presidente del IMD nº 189, de fecha 24 de marzo de 2021, relativo al expediente: Convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, durante la temporada 2020 - 2021, de fecha 1 de julio de 2021 y la propuesta de resolución provisional, de fecha 11 de junio de 2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de fecha 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Bases, de vigencia indefinida, reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016).

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobó, en su sesión de fecha 31 de enero de 2019, el Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2019-2021, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 23, de fecha 22 de febrero de 2019.

Dentro de la línea estratégica de actuación principal de dicho Plan, la Promoción del deporte, se establecieron varias líneas de actuación específicas entre las que se encuentra la correspondiente a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales para los clubes deportivos de la capital y con actividad federada en vigor.

Así, en esta línea de subvención los beneficiarios serán aquellos clubes deportivos del municipio que tengan actividad federada en vigor.

TERCERO.- Con fecha 12 de junio de 2019, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 71, la corrección de errores detectados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2019-2021.

CUARTO.- Resolución del presidente del IMD nº 186/2021, de fecha 23 de marzo, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, temporada 2020/2021.

QUINTO.- Resolución del presidente del IMD núm. 189, de fecha 24 de marzo de 2021, por la que se resuelve designar al instructor, así como, a la comisión de evaluación para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del IMD destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, temporada 2020/2021.

SEXTO.- Documento contable de autorización del gasto, de fecha 24 de marzo de 2021, con número de operación 220210000369 e importe 149.000,00€ y nº de referencia 22021000111.

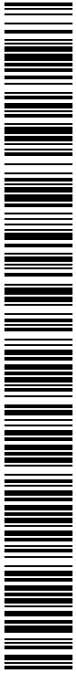
SÉPTIMO.- Solicitudes presentadas por los interesados, a través del Gestor de Subvenciones habilitado para ello, entre los días 19 y 30 de abril de 2021.

OCTAVO.- Acta nº1 de la Comisión de Evaluación, de fecha 24 de mayo de 2021.

NOVENO.- Requerimiento de documentación, entre los días 26 de mayo y 8 de junio de 2021, así como, documentación presentada por los interesados para subsanar.

DÉCIMO.- Acta nº 2 de la Comisión de Evaluación, de fecha 10 de junio de 2021.

DÉCIMOPRIMERO.- Informe del Instructor del expediente, de fecha 10 de junio de 2021.



F006754e011915063d07e507d070e071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	21/07/2021 14:13
ARIDANY ROMERO VEGA	21/07/2021 14:30
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/07/2021 15:19



Ref.: CGBE/YCG

Expte.: SUBV.CC.DEP TRADICIONAL 20/21

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2020/2021

DÉCIMOSEGUNDO.- Propuesta de resolución provisional, de fecha 11.06.2021; habilitando como plazo para la presentación de alegaciones entre el 14 y 28 de junio de 2021.

DÉCIMOTERCERO.- No se han recibido alegaciones en el periodo habilitado para ello.

DÉCIMOCUARTO.- Acta nº 3 de la Comisión de Evaluación, de fecha 1 de julio de 2021.

DÉCIIMOQUINTO.- Informe del Instructor, de fecha 1 de julio de 2021.

DÉCIMOSEXTO.- Propuesta de resolución e Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 1 de julio de 2021.

DÉCIMOSÉPTIMO.- Informe de fiscalización, de fecha 21.07.2021.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Corresponde al Presidente del IMD, en base al artículo 15 l) de los Estatutos del IMD, (BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000), en relación con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de fecha 23 de julio de 2004) y con la delegación de competencias efectuada por la Junta Rectora del IMD en el Presidente, en sesión de fecha 24 de octubre de 2011 (BOP número 165, de fecha 23 de diciembre de 2011), la competencia para la concesión de subvenciones al presidente del IMD.

II.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia competitiva.

III.- Los artículos 23 a 27 de la LGS, regulan el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En el mismo sentido se pronuncia el art. 55.1 y los artículos 58 a 64 del RLGS.

IV.- Bases , de vigencia indefinida, reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios (BOP núm. 78 de fecha 29 de junio de 2016).

V.- Resolución del presidente del IMD nº 186/2021, de fecha 23 de marzo, por la que se resuelve autorizar el gasto, aprobar la convocatoria y anexos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del IMD destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios, temporada 2020/2021.

VI.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2021.

VII.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII.- Demás legislación concordante y de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Consta en el expediente informe del instructor del procedimiento, de fecha 1 de julio de 2021, donde se recoge expresamente:

- Solicitudes estimadas, cuyos beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones objeto de este expediente.
- Expresamente se recoge que no se desestima provisionalmente ninguna solicitud.
- Cumplimiento de los aspectos contenidos en el punto 3.1.3 B.2, B.3 y C.2 de la instrucción de fiscalización.

SEGUNDO.- Constan en el expediente, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, AEAT, ATC y la Seguridad Social, de cada uno de los beneficiarios.

TERCERO.- Se ha verificado que ninguno de los beneficiarios propuestos tiene pendiente de justificar o reintegrar cantidad alguna relativa a subvenciones otorgadas por el IMD.



F006754e011915063d076507d070e071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	21/07/2021 14:13
ARIDANY ROMERO VEGA	21/07/2021 14:30
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/07/2021 15:19



Ref.: CGBE/YCG

Expte.: SUBV.CC.DEP TRADICIONAL 20/21

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2020/2021

CUARTO.- No consta alegación alguna al expediente, por lo que no son tenidos en cuenta nuevos hechos, u otras alegaciones ni pruebas aducidas por los interesados.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, de fecha 01.07.2021, con la conformidad de la gerente; este Presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

RESUELVE

PRIMERO.- Estimar y, por tanto, conceder subvención, en base al cumplimiento de los requisitos necesarios y exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria relativa a la concesión de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2020/2021, las veintisiete (27) solicitudes que se relacionan y por el importe que a continuación se determina:

Nº EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	IMPORTE A CONCEDER
EXP – JT – 0001 – 2021	G35038298	REAL CLUB VICTORIA	3.000,00€
EXP – JT – 0002 – 2021	G76006154	CLUB DE VELA LATINA CHACALOTE	6.000,00€
EXP – JT – 0003 – 2021	G35077924	GRUPO COLOMBOFILO DE GRAN CANARIA	600,00€
EXP – JT – 0004 – 2021	G35741149	CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA CANARIA GUERRA DEL RIO	6.000,00€
EXP – JT – 0005 – 2021	G35395995	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA PUEBLO GUANCHE	6.000,00€
EXP – JT – 0006 – 2021	G35307818	SOCIEDAD DE VELA LATINA TRABAJOS PORTUARIOS	12.000,00€
EXP – JT – 0007 – 2021	G02849347	CLUB DEPORTIVO VELA LATINA EISANA	6.000,00€
EXP – JT – 0008 – 2021	G35465756	CLUB AGUIMES NAUTICA	6.000,00€
EXP – JT – 0009 – 2021	G35507359	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA PORTEÑO	6.000,00€
EXP – JT – 0010 – 2021	G35274240	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA UNION SAN CRISTOBAL	6.000,00€



F006754e011815063d07e507d070e071

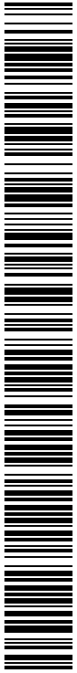
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	21/07/2021 14:13
ARIDANY ROMERO VEGA	21/07/2021 14:30
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/07/2021 15:19

2021 - 436
LIBRO
22/07/2021 10:38
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: CGBE/YCG
Expte.: SUBV.CC.DEP TRADICIONAL 20/21
Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2020/2021



F006754ed11915063d07e507d070e071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	21/07/2021 14:13
ARIDANY ROMERO VEGA	21/07/2021 14:30
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/07/2021 15:19



Ref.: CGBE/YCG

Expte.: SUBV.CC.DEP TRADICIONAL 20/21

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2020/2021

Nº EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	IMPORTE A CONCEDER
EXP - JT - 0011 - 2021	G35272087	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA POETA TOMAS MORALES	6.000,00€
EXP - JT - 0012 - 2021	G35230598	REAL CLUB COLOMBOFILO DE GRAN CANARIA	600,00€
EXP - JT - 0013 - 2021	G35260876	CLUB COLOMBOFILO Y RECREATIVO LA PAZ	600,00€
EXP - JT - 0014 - 2021	G35791722	CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA CANARIA RIZO ROQUE NUBLO	6.000,00€
EXP - JT - 0015 - 2021	G35125640	SOCIEDAD COLOMBOFILO SAN JOSE	600,00€
EXP - JT - 0016 - 2021	G35291517	CLUB BASICO DE COLOMBOFILIA ALAS DEL NUBLO	600,00€
EXP - JT - 0017 - 2021	G35509066	CLUB DEPORTIVO FEMENINO DE VELA LATINA TARA DEL MAR	6.000,00€
EXP - JT - 0018 - 2021	G35389790	CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES	18.000,00€
EXP - JT - 0019 - 2021	G76114313	CLUB DEPORTIVO VIVEMOYA 2012	1.000,00€
EXP - JT - 0021 - 2021	G35045335	CLUB COLOMBOFILO FONDO GUANARTEME	600,00€



F006754ed11915063d076507d070e071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	21/07/2021 14:13
ARIDANY ROMERO VEGA	21/07/2021 14:30
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/07/2021 15:19



Ref.: CGBE/YCG

Expte.: SUBV.CC.DEP TRADICIONAL 20/21

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2020/2021

Nº EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	IMPORTE A CONCEDER
EXP - JT - 0022 - 2021	G35654219	SOCIEDAD DE VELA LATINA CANARIA MINERVA	9.000,00€
EXP - JT - 0023 - 2021	G76043140	CLUB DEPORTIVO COLOMBOFILO ISAS CANARIAS	600,00€
EXP - JT - 0024 - 2021	G05408992	CLUB DEPORTIVO CRISLARA	6.000,00€
EXP - JT - 0025 - 2021	G35272012	ASOCIACIÓN DEPORTIVA LUCHA CANARIA GUANARTEME	18.000,00€
EXP - JT - 0026 - 2021	G35112747	CLUB COLOMBOFILO CIUDAD ALTA	600,00€
EXP - JT - 0027 - 2021	G76263680	CLUB DEPORTIVO JANEY	6.000,00€
EXP - JT - 0028 - 2021	G76338649	CLUB DEPORTIVO BARCASFA	9.000,00€



F006754a4d11815063d076507d070e071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
ARIDANY ROMERO VEGA
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

21/07/2021 14:13
21/07/2021 14:30
21/07/2021 15:19



Ref.: CGBE/YCG

Expte.: SUBV.CC.DEP TRADICIONAL 20/21

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2020/2021

SEGUNDO.- Disponer un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.00, por las subvenciones concedidas en el dispositivo primero a cada uno de los beneficiarios; cuyo importe total asciende a 146 800,00€, menor al autorizado (149 000,00€) y no constar más solicitantes, anular la diferencia que asciende a 2 200,00€, así como, su reintegro a la aplicación presupuestaria correspondiente.

TERCERO.- No consta ninguna solicitud desestimada ni excluida.

CUARTO.- Esta propuesta definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

QUINTO.- Notificar a los interesados, a través de su publicación en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com/>), en apartado Trámites – Información de subvenciones, concediéndoles un plazo de DIEZ (10) DÍAS para que formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Podrán acceder al documento de aceptación a través de su área personal en el Gestor de Subvenciones, donde tendrán habilitado el acceso al mismo y disponible para su firma y presentación.

Régimen de recursos.-

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



F006754ed11915063d076507d070e071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	21/07/2021 14:13
ARIDANY ROMERO VEGA	21/07/2021 14:30
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/07/2021 15:19



Ref.: CGBE/YCG

Expte.: SUBV.CC.DEP TRADICIONAL 20/21

Trámite: Resolución por la que se resuelve conceder definitivamente las subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la promoción y divulgación de los juegos y deportes tradicionales canarios para la temporada 2020/2021

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA



F006754a011815063d076507d070e071

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	21/07/2021 14:13
ARIDANY ROMERO VEGA	21/07/2021 14:30
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	21/07/2021 15:19